



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 250 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Viernes 23 de Agosto de 2024

No. 156

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 11-2024.....8248

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva N°LS-016-08-2024.....8248

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública
No. LP-10-2024-ENATREL-DOSA.....8248

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Certificación.....8249

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Licitación Selectiva No. 07-DGI/2024.....8250

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....8250

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....8257

ESTADOS FINANCIEROS

Fondo de Garantía de Depósitos de
las Instituciones Financieras.....8259

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria a Licitación.....8263

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....8264

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8265

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL N°. 11-2024

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 13-2008, DECRETO CREADOR DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DEL RÍO SAN JUAN.

Artículo Primero.

Las funciones de estudio, turismo, muelles, ecología y promoción de la pesca artesanal; y en definitiva el mejoramiento total de la zona, con el fin de coordinar la aplicación de políticas, planes y acciones ambientales y de desarrollo para su protección y conservación seguirán siendo ejercidas por La Comisión para el Desarrollo del Río San Juan, contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 13-2008 Decreto Creador de la Comisión para el Desarrollo del Río San Juan, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del dos de abril del año dos mil ocho.

Artículo Segundo.

Las funciones de Dragado que ejercía La Comisión para el Desarrollo del Río San Juan serán trasladadas a una empresa propiedad del Estado que será creada para tal fin.

Artículo Tercero.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2024-02324 - M. 70307566 - Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en reinicio de la **Licitación Selectiva N°LS-016-08-2024**, denominado: **“Servicio de creación de videos cortos de sectores de inversión para la Secretaría de Promoción de Inversiones y Exportaciones”**.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **veintitrés de agosto de 2024 (23/8/2024)**, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni. El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo de **C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos)**, pago no reembolsable, durante el período del día **26 de agosto 2024 hasta un (1) día** antes del acto de recepción de las ofertas, en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, **Cra. Eva Patricia Mejía Lara**.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las **9:30 a.m., del día veintiocho de agosto de 2024 (28/8/2024)**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las **9:35 a.m., el día veintiocho de agosto de 2024 (28/8/2024)**, en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de ofertas de **uno por ciento (1%)** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran. Atentamente,
(f) **Cra. Eva Patricia Mejía Lara, Responsable División de Adquisiciones, Secretaría Administrativa, Presidencia de la República.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2024-02357 - M. 70620522 - Valor C\$ 145.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Ente Regulador CERTIFICACION:

La suscrita Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, **OLGA MARINA LOPEZ PASTRANA**, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia con carné de la CSJ No. 13420, para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el once de octubre del año dos mil veinticuatro.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Resoluciones que lleva el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), a partir del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. INE-CD-02-05-2024 JC El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) CONSIDERANDO: I** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, literal g del Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía INE, le corresponde al Instituto: "Aprobar, publicar y controlar las tarifas de ventas de energía de los distribuidores a los consumidores". **II** Que en fecha 23 de mayo del 2024, las empresas Distribuidoras DISNORTE y DISSUR, mediante comunicación referencia HRO-RLDD-112-05-2024, presentan sus consideraciones sobre las Tarifas con Medición Horaria Estacional contenidas en el Pliego Tarifario actual, exponiendo que los Precios Medios de Compra de Energía a los generadores no registran cambios significativos a lo largo del año y por tal razón debe existir

una concordancia acorde con el comportamiento de dichos precios. **III** Que la matriz de generación de energía eléctrica del país se encuentra adecuadamente balanceada, cuya composición está constituida de diversas fuentes renovables de energía entre ellas geotérmica, biomasa, eólica, solar e hidroeléctrica. **IV** Que el Instituto Nicaragüense de Energía (INE) al analizar la evolución del Precio Medio de Compra, los precios internacionales del combustible y la composición de la matriz de generación de energía eléctrica que se utiliza para la generación, concluye en que no se observan durante el año variaciones considerables imputables a las energías renovables que afecten el precio promedio de compra anual a los generadores. **POR TANTO** En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), y en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, las cuales con sus reformas y adiciones fueron incorporadas en la Ley No. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense del Sector Energético y Minero, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 29 de noviembre del 2023; y la Normativa de Tarifas, el Consejo de Dirección del INE. **RESUELVE UNICO:** Se ordena a las empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte Sociedad Anónima (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur Sociedad Anónima (DISSUR) continuar aplicando a partir del 1 de junio del 2024, sin ningún cambio, la misma tarifa del mes de mayo 2024, para todas las Tarifas con Medición Horaria Estacional identificadas con los códigos: T-2E, T-4E, T-5E, T-4 E-H, T-5 E-H, T-6A, T-6B, T-6E, T-7E, T-7B, TB-6B y TB-6E. La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación sin menos cabo de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, en **Sesión Ordinaria No. 20-05-2024 JC** del Consejo de Dirección del INE, del día miércoles **veintinueve de mayo** del año dos mil veinticuatro. **Notifíquese. - CONSEJO DE DIRECCIÓN.- (f).- José Antonio Castañeda Méndez.** (Ilegible). Presidente hay un sello redondo con la leyenda Presidente-Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- José Manuel Obando Solano.- (Ilegible).- Miembro. Hay un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- Gustavo Antonio Ramírez Maldonado. (Ilegible). Miembro. Hay un sello redondo con la leyenda Miembro- Instituto Nicaragüense de Energía- Consejo de Dirección INE.- (f).- Ante mí: Octavio Ramón Toledo Incer. (Ilegible).- Secretario Ejecutivo. Hay un sello redondo con la leyenda Secretaría Ejecutiva- Instituto Nicaragüense de Energía - Consejo de Dirección INE". Se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.- (f) **OLGA MARINA LOPEZ PASTRANA, Abogado y Notario Público, CSJ No. 13420.**

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-02309 - M. 70051749 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con la Ley N° 737 - Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Invitación para participar en la **Licitación Pública No. LP-10-2024-ENATREL-DOSA “Adquisición de computadoras con sus UPS, Computadoras portátiles e impresoras monocromáticas”** se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Ing. Estela Martínez Cerrato**, Vice-Presidente Ejecutivo ENATREL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-02325 - M. 70288406 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día viernes 23 de agosto del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: **“Alquiler de enlace de fibra óptica”**.

Licitación Selectiva N°: 07-DGI/2024

Objeto de la Contratación: “Alquiler de enlace de fibra óptica”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2024 – 2025.

El servicio objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. (f) **Cra. Claudia María Carranza Medrano**, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2024-2323 - M. 96529443 - Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2024

	ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES	220,594,673,409.26	PASIVOS CON NO RESIDENTES	77,416,730,970.52

Activos de Reserva		206,186,470,924.27	Pasivos de Reserva		43,835,882,126.37
Billetes y Monedas Extranjeros	18,320,750,633.42		Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	360,767,703.77	
Depósitos en el Exterior	4,770,749,164.45		Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,356,685,403.90	
Inversiones en el Exterior	167,296,554,991.44		Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	1,830,511.45	
Tenencias de Unidades Internacionales	13,484,723,383.46		Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>27,116,598,507.25</u>	
Otros activos de Reserva	732,486,000.00				
Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,581,206,751.50</u>				
			Pasivos Externos Largo Plazo		4,010,856,769.76
Otros Activos con no Residentes		3,339,755,224.13	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>4,010,856,769.76</u>	
Intereses por Cobrar en el Exterior	3,100,821,232.23				
Activos Diversos en el Exterior	<u>238,933,991.90</u>		Otros Pasivos Externos Largo Plazo		185,020,943.03
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>185,020,943.03</u>	
Aportes a Organismos Financieros Internacionales		11,068,447,260.86			
Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,068,447,260.86</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales		29,384,971,131.36

			Obligaciones con Organismos Internacionales	29,252,392,385.02	
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>132,578,746.34</u>	
I-2	ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>51,883,434,419.01</u>	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES		<u>200,182,449,927.16</u>
	Metales Preciosos	105,326,452.82	Pasivos Monetarios		118,941,059,394.96
	Oro	95,138,178.29	Emisión Monetaria	49,088,771,649.60	
	Plata	8,771,332.37	Depósitos Monetarios	66,699,731,624.85	
	Níquel	<u>1,416,942.16</u>	Otros Pasivos Monetarios	259,072.12	
			Depósitos a Plazo	3,152,297,048.39	
	Títulos y Valores Nacionales	20,253,239,266.35			
	Títulos y Valores del Gobierno	20,181,005,779.98	Pasivos Cuasimonetarios		35,715,202,089.17
	Títulos y Valores Privados	7,233,486.37	Depósitos Cuasimonetarios	35,572,264,262.78	
	Títulos Valores por Reportos	<u>65,000,000.00</u>	Depósitos a Plazo	<u>142,937,826.39</u>	
	Préstamos Otorgados	608,459,266.64	Obligaciones en Título y Valores Emitidos		45,031,609,640.09
	Préstamos Otorgados	2,030,331,864.49	Política Monetaria	40,745,660,508.82	
	Estimación para Créditos Otorgados	<u>-1,421,872,597.85</u>	Brecha por Asistencia Financiera	2,061,584,045.19	

			Intereses por Pagar en el Interior	1,766,656,477.22	
Propiedad Planta y Equipo		256,125,893.99	Obligaciones en el Interior	97,495.35	
Activos Tangibles	729,892,176.10		Emisiones en Valores	<u>457,611,113.51</u>	
Depreciación Activos Tangibles	<u>-473,766,282.11</u>				
			Depósitos bajo Disposiciones Especiales		36,347,011.48
Otros Activos Inmobiliarios		29,613,948.61	Depósitos para Pago Importaciones	861,778.87	
Activos disponibles para la venta	170,235.00		Otros Depósitos Restringidos	35,485,232.61	
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>29,443,713.61</u>				
			Fondos y Créditos del Gobierno Central		23,645,914.18
Intereses por Cobrar en el Interior		3,918,900,084.99	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80	
Intereses por Cobrar S/ Interior	4,012,144,038.41		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,532,965.38</u>	
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>-93,243,953.42</u>				
			Otros Pasivos con Residentes		434,585,877.28
Otros Activos con Residentes		112,890,428.66	Retenciones Laborales y Fiscales	225,508,116.77	

Fondo de Operaciones	187,987.29	Pasivos Diversos	<u>209,077,760.51</u>
Activos Transitorios	87,974,217.90		
Gastos Anticipados	13,813,615.59		
Colección Artística y Numismática	<u>10,914,607.88</u>	TOTAL III PASIVO	277,599,180,897.68
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	26,598,879,076.95	PATRIMONIO	
Otras Cuentas por Cobrar	27,103,436,636.45	CAPITAL	<u>-5,121,073,069.41</u>
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>-504,557,559.50</u>	Capital y Reservas	3,638,484,648.99
		Capital Inicial	1,720,104,648.99
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/ Pérdida Acumulada	-1,015,645,552.80
		Utilidad/ Pérdida Ejercicios Anteriores	-2,192,203,293.43
		Utilidad/ Pérdida del Período	<u>1,176,557,740.63</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	-7,743,912,165.60
		Diferencial Cambiario Períodos Anteriores	-7,782,902,484.76
		Diferencial Cambiario del Período	<u>38,990,319.16</u>

TOTAL ACTIVO	272,478,107,828.27	TOTAL PASIVO + CAPITAL	272,478,107,828.27
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	83,355,927,011.39	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	20,905,678,083.26
Cuentas por Contra Deudoras	<u>20,905,678,083.26</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>83,355,927,011.39</u>
TOTAL DEUDOR	104,261,605,094.65	TOTAL ACREEDOR	104,261,605,094.65

(f) Betsabé de la Caridad Peralta Gerente de Contabilidad. Pedro Antonio Arteaga Sirias, Gerente de División y Planificación. Magaly María Sáens Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 ENERO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2024

I. INGRESOS FINANCIEROS		<u>5,425,659,105.76</u>
Ingresos Financieros Devengados		3,140,075,331.93
Intereses sobre Operaciones Internacionales	2,947,752,922.35	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	192,322,409.58	
Ingresos Financieros Recibidos		2,285,583,773.83
Intereses sobre Operaciones Internacionales	2,254,663,129.10	
Intereses sobre operaciones nacionales	30,920,644.73	
II. GASTOS FINANCIEROS		<u>3,674,274,674.47</u>
Gastos Financieros Devengados		2,605,359,143.11
Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,156,860,839.62	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	1,448,498,303.49	

Gastos Financieros Pagados		1,068,915,531.36
Gastos Financieros Internacionales	272,091,934.69	
Intereses sobre Operaciones Nacionales	796,760,713.48	
Comisiones por pagar	62,883.19	
UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		1,751,384,431.29
III. INGRESOS DE OPERACIONES		<u>148,851,265.57</u>
Ingresos de Operaciones Recibidos		<u>148,851,265.57</u>
Operaciones Internacionales	112,806,312.57	
Operaciones Financieras	36,044,953.00	
IV. GASTOS DE OPERACIONES		<u>714,422,422.23</u>
Gastos de Operaciones Devengados		9,689,461.74
Servicios no Personales	9,689,461.74	
Gastos de Operaciones Pagados		704,732,960.49
Servicios Personales	204,758,266.14	
Servicios no Personales	90,259,087.15	
Materiales y Suministros	4,687,348.97	
Programas Especiales	14,866,614.18	
Instituciones y Organismos	74,903,056.23	
Encuestas y censos	315,258,587.82	
UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		<u>-565,571,156.66</u>
V. OTROS INGRESOS		28,898,799.16
VI. OTROS GASTOS		38,154,333.16
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		<u>1,176,557,740.63</u>
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		38,990,319.16
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		1,215,548,059.79

(f) Betsabé de la Caridad Peralta Gerente de Contabilidad. Pedro Antonio Arteaga Sirias, Gerente de División y Planificación. Magaly María Sáens Ulloa, Gerente General.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-02291 – M. 69756362 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, siete, tres (0173), Folio doscientos treinta (230), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-339-2022** a favor del señor **GERARDO ISAMEL DÁVILA LAZO** inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0173-2024

Que vista la solicitud presentada el dos de agosto del dos mil veinticuatro por el señor **GERARDO ISAMEL DÁVILA LAZO**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-339-2022** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-339-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Gerardo Ismael Dávila Lazo» emitida el veintidós de noviembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha instancia el dos de agosto del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial Los Dávilas», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Sébaco, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **594304 E – 1425520 N** con un volumen máximo de aprovechamiento

anual de 313 944,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Gerardo Ismael Dávila Lazo, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-339-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las diez y cuarentainueve minutos de la mañana del dos de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02319 – M. 69365600. – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, ocho, nueve (0089), Folio ciento catorce (114) y ciento quince (115), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-015-2024** a favor de la sociedad mercantil **CASTELNICA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA- IAIDO -0089-2024

Que vista la solicitud presentada el cinco de agosto del dos

mil veinticuatro por la arquitecta Blanca Nelly López Lanzas a en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **CASTELNICA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número tres (3) suscrita el veintidós de octubre del dos mil ocho ante los oficios notariales del licenciado Jorge Flavio Escorcia, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiséis (46) suscrita el diecinueve de abril del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Eveling Damaris Caballero Acosta, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-015-2024 de Autorización de Instrumentos Descriptivos y Operativos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-015-2024** de «Aprobación de diseño de sistema individual para tratamiento de aguas residuales domésticas a favor de la empresa Castelnica Sociedad Anónima proyecto “Colonia Santa Rosalía, ampliación Villa Castellón”» emitida el veintisiete de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el cinco de agosto del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo y diseños de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas correspondientes a Colonia Santa Rosalía, ampliación Villa Castellón a favor de Castelnica Sociedad Anónima, debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y treintaitrés minutos del mediodía del cinco de agosto del dos mil veinticuatro.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Blanca Nelly López Lanzas, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-015-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta minutos del mediodía del cinco de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-02320 – M. 69902099 – Valor CS 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, seis, dos (0162), Folios doscientos dieciséis (216) y doscientos diecisiete (217), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0168-2024** a favor de los señores **MARCO AURELIO CISNEROS RUIZ Y CARMEN ROSA CISNEROS RUIZ** inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0162-2024

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de julio del dos mil veinticuatro por los señores **MARCO AURELIO CISNEROS RUIZ Y CARMEN ROSA CISNEROS RUIZ**, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0168-2024 de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0168-2024** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor del señor Marco Aurelio Cisneros Ruiz y la señora Carmen Rosa Cisneros Ruiz – Lotificación El Progreso» emitida el diecisiete de junio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el dieciocho de julio del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Lotificación El Progreso», circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Muy Muy, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **649060 E – 1410263 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 33 589,02 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y trece minutos de

la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Edwin Manuel Navarro Baltodano, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0168-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, a las nueve y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de julio del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-02328 – M. 69972592 – Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, nueve, dos (0092), Folio ciento dieciocho (118), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-016-2024** a favor de la sociedad mercantil **MOTASTEPE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-IAIDO-0092-2024

Que vista la solicitud presentada el catorce de agosto del dos mil veinticuatro por la arquitecta Laura Gisell Ortega Picado en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **MOTASTEPE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el tres de abril del dos mil tres ante los oficios notariales del licenciado Félix José Palacios Bragg, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento treintaiocho (138) suscrita el tres de agosto

del dos mil veinticuatro ante los oficios notariales de la licenciada Juana Mercedes Calero Rocha, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-016-2024 de Autorización de Instrumentos Descriptivos y Operativos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGAPS-016-2024** de «Aprobación de diseño y memorias de cálculo de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas de la empresa Motastepe, S.A., para el proyecto de la urbanización Altos de Motastepe IV etapa» emitida el veintiséis de julio del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el catorce de agosto del dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Refrendar la aprobación de memorias de cálculo y diseños de los sistemas de agua potable y saneamiento de aguas residuales domésticas correspondientes a urbanización Altos de Motastepe IV etapa a favor de Motastepe, S.A., debidamente firmados y rubricados por la instancia acreditada de la Autoridad Nacional del Agua.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del catorce de agosto del dos mil veinticuatro.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Laura Gisell Ortega Picado, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-016-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treintaiocho minutos de la mañana del catorce de agosto del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2024-01638 – M. 63453414 – Valor C\$ 570.00

Informe de los auditores independientes

Al Consejo Directivo del
Fondo de Garantía de Depósitos de
las Instituciones Financieras (FOGADE)
Managua, República de Nicaragua

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Fondo de Garantía de Depósitos de las Instituciones Financieras (en adelante como “FOGADE” o la “Entidad”), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados y excedentes acumulados y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, y las notas de los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan cumplen, en todos sus aspectos importantes, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Administración Superior del FOGADE descritas en nota 2 a los estados financieros adjuntos.

Bases de la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para los Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética, que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Nicaragua, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis - Base contable y restricción de distribución y uso

Llamamos la atención a la nota 2 de los estados financieros adjuntos en la que se indica que FOGADE preparó sus estados financieros de conformidad con las políticas contables establecidas por la Administración Superior de FOGADE, las cuales son normas que difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); como resultado de esto, los estados financieros están preparados para proporcionar información al Consejo Directivo de FOGADE. Por consiguiente, los estados financieros adjuntos pueden no ser apropiados para otros propósitos. Nuestro informe se dirige, únicamente al Consejo Directivo y Administración Superior de FOGADE, así como a las instituciones financieras miembros de FOGADE y no deben ser distribuidos a terceras partes diferentes de las indicadas en el presente párrafo. Nuestra opinión no se califica por este asunto.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados de conformidad con las políticas contables establecidas por la Administración Superior del FOGADE, y del control interno que la administración determine necesario para permitir que la preparación de estos estados financieros esté libre de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, en su caso, los asuntos relativos a su continuidad como un negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión de proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y para emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influya en las decisiones financieras que tomen los usuarios con base en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es mayor que uno que resulta de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas, distorsión, o anulación del control interno.

- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la administración de la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relativa con eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información a revelar respectiva en los estados financieros; si dicha información a revelar no es adecuada o es insuficiente, se requiere modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan

en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa que la Entidad deje de continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable de conformidad con las políticas contables establecidas por la Administración Superior del FOGADE.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo de la Entidad en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

(f) Erick Rocha Flores, Contador Público Autorizado Licencia C.P.A. No.2540
28 de mayo de 2024

BDO NICARAGUA, S. A.
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
(FOGADE)
(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

BALANCE GENERAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Expresados en Córdobas)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Activo Corriente			
Efectivo en caja y banco	4	C\$ 2,575,108	C\$ 2,707,030
Inversiones mantenidas al vencimiento	5	9,403,676,905	8,399,425,325
Intereses y rendimientos por cobrar sobre inversiones	5	86,291,841	77,607,548
Cuentas por cobrar		-	64,148
Pagos anticipados		577,414	410,765
Depósito en garantía por renta de oficinas		58,599	57,970
Total Activo Corriente		9,493,179,867	8,480,272,786
Activo No Corriente			
Bienes de uso, neto	6	1,929,407	1,829,963
Total Activos		C\$ <u>9,495,109,274</u>	C\$ <u>8,482,102,749</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Impuesto y retenciones por pagar		394,329	608,207
Fondo de protección legal a funcionarios	7	1,464,972	1,449,256
Beneficios a empleados a corto plazo	8	1,019,532	1,292,624
Cuentas y provisiones por pagar		C\$ 81,629	C\$ 79,296
Total Pasivo Corriente		2,960,462	3,429,383
Pasivo No Corriente			
Beneficios a empleados a largo plazo	8	2,729,358	2,366,996
Total Pasivos		5,689,820	5,796,379
Fondo Patrimonial:			
Excedente del ejercicio	1	1,013,113,084	702,196,149
Excedente acumulado	1	8,476,306,370	7,774,110,221
Total Patrimonio		9,489,419,454	8,476,306,370
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		C\$ <u>9,495,109,274</u>	C\$ <u>8,482,102,749</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

(f) Maria Francisca Machado Carrillo, Directora Financiera FOGADE. (f) Álvaro J. Altamirano Padilla, Presidente FOGADE.

BDO NICARAGUA, S. A.
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
(FOGADE)

(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

BALANCE GENERAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresados en Córdobas)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Activo Corriente			
Efectivo en caja y banco	4 C\$	2,575,108	C\$ 2,707,030
Inversiones mantenidas al vencimiento	5	9,403,676,905	8,399,425,325
Intereses y rendimientos por cobrar sobre inversiones	5	86,291,841	77,607,548
Cuentas por cobrar		-	64,148
Pagos anticipados		577,414	410,765
Depósito en garantía por renta de oficinas		58,599	57,970
Total Activo Corriente		9,493,179,867	8,480,272,786
Activo No Corriente			
Bienes de uso, neto	6	1,929,407	1,829,963
Total Activos	C\$	<u>9,495,109,274</u>	C\$ <u>8,482,102,749</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Impuesto y retenciones por pagar		394,329	608,207
Fondo de protección legal a funcionarios	7	1,464,972	1,449,256
Beneficios a empleados a corto plazo	8	1,019,532	1,292,624
Cuentas y provisiones por pagar	C\$	81,629	C\$ 79,296
Total Pasivo Corriente		2,960,462	3,429,383
Pasivo No Corriente			
Beneficios a empleados a largo plazo	8	2,729,358	2,366,996
Total Pasivos		5,689,820	5,796,379
Fondo Patrimonial:			
Excedente del ejercicio	1	1,013,113,084	702,196,149
Excedente acumulado	1	8,476,306,370	7,774,110,221
Total Patrimonio		9,489,419,454	8,476,306,370
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	C\$	<u>9,495,109,274</u>	C\$ <u>8,482,102,749</u>

BDO NICARAGUA, S. A.
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
(FOGADE)

(Entidad Autónoma Nicaragüense de Derecho Público)

BALANCE GENERAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
 (Expresados en Córdobas)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Activo Corriente			
Efectivo en caja y banco	4 C\$	2,575,108	C\$ 2,707,030

Inversiones mantenidas al vencimiento	5	9,403,676,905	8,399,425,325
Intereses y rendimientos por cobrar sobre inversiones	5	86,291,841	77,607,548
Cuentas por cobrar		-	64,148
Pagos anticipados		577,414	410,765
Depósito en garantía por renta de oficinas		58,599	57,970
Total Activo Corriente		9,493,179,867	8,480,272,786
Activo No Corriente			
Bienes de uso, neto	6	1,929,407	1,829,963
Total Activos		C\$ 9,495,109,274	C\$ 8,482,102,749
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Impuesto y retenciones por pagar		394,329	608,207
Fondo de protección legal a funcionarios	7	1,464,972	1,449,256
Beneficios a empleados a corto plazo	8	1,019,532	1,292,624
Cuentas y provisiones por pagar		C\$ 81,629	C\$ 79,296
Total Pasivo Corriente		2,960,462	3,429,383
Pasivo No Corriente			
Beneficios a empleados a largo plazo	8	2,729,358	2,366,996
Total Pasivos		5,689,820	5,796,379
Fondo Patrimonial:			
Excedente del ejercicio	1	1,013,113,084	702,196,149
Excedente acumulado	1	8,476,306,370	7,774,110,221
Total Patrimonio		9,489,419,454	8,476,306,370
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		C\$ 9,495,109,274	C\$ 8,482,102,749

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

(f) Maria Francisca Machado Carrillo. Directora Financiera FOGADE. (f) Álvaro J. Altamirano Padilla. Presidente

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-02326 - M. 70279029 - Valor C\$ 1,425.00

FEDERACION NICARAGUENSE DE FUTBOL.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN Y/O REGISTRO DE OFERENTES

**Proyecto: Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio Fase I
Diriamba-Carazo-Nicaragua.**

1. Objeto de la convocatoria.

La Federación Nicaragüense de Fútbol, **FENIFUT**, en su carácter de contratante, le invita a participar como oferente elegible a empresas constructoras de nacionalidad nicaragüenses o extranjeras, con personería jurídica o natural, que demuestren capacidad, técnica, legal y financiera, interesadas en participar en convocatoria de licitación No.001/2024 para la ejecución del proyecto **Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio Fase I**.

1.1 Origen de los Fondos

Los recursos financieros para la contratación del proyecto, provienen del programa FIFA Forward correspondiente al ciclo 3.0.

2. Requisitos de Licitación

Los documentos que debe presentar el licitante para comprobar que es elegible para participar en el proceso licitatorio son los siguientes:

- **Presentar escritura de constitución de sociedad y estatutos inscritos** debidamente en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Poder General de Administración** a nombre de la persona que representa legalmente a la empresa, inscrito en el Registro Público Mercantil. (Copia certificada)
- **Licencia del MTI** vigente y constancia de actualización vigente. (Copia razonada).
- Cédula RUC Vigente. (Copia).
- Constancia actualizada de línea de crédito bancaria o comercial. (Original)
- Últimos 3 años fiscales de estados financieros, firmados por CPA y confirmación de la DGI. (Original)
- Solvencia Fiscal actualizada. (Original)
- **Constancias o Actas de Recepción Final** de las cinco últimas obras (similares) ejecutadas recientes, donde se especifiquen los montos. Pueden ser con entidades Extranjeras, Sector Público y/o del Sector Privado (Copia certificada).
- Listado de personal clave, con amplia experiencia en obras tanto verticales como horizontales.
- Listado de equipo menor y mayor disponible. (Copia certificada).
- Declaración notariada ante notario que ni la empresa ni ninguno de sus socios se encuentra en quiebra, liquidación, interdicción judicial o está involucrada en algún litigio legal de ninguna naturaleza.
- Referencias Bancarias del año 2024 (Original), verificar el tiempo de validez ya que si están vencidas no se tomarán en cuenta.
- Constancia de tener capacidad de Fianzas, con montos aproximados de las últimas otorgadas.
Fianza mantenimiento de oferta.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
- Todos los documentos antes mencionado sujetos a verificación.
- Los incisos con (-) aplican también para personas naturales.

Notas importantes aclaratorias:

- a. La no presentación de uno de estos documentos, será causal de rechazo de aceptación.
- b. Todas las copias presentadas deben ser legibles, en caso de no serlo, se tendrán como no puestas.

c. La documentación deberá venir con carta de remisión indicando el contenido de la información proporcionada debidamente ENGARGOLADA, FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA, de no ser así, el oferente, no podrá reclamar por la pérdida o extravió de un documento.

3. Tiempo de entrega.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, previamente deberán registrarse vía correo electrónico (forwardfenifut@gmail.com) durante los cinco días de la convocatoria, teniendo un plazo de 05 días hábiles a partir de la fecha de registro, para entregar la documentación completa, la fecha límite será el 29 de agosto de 2024.

4. Forma de entrega.

Toda la documentación deberá ser entregada en físico, en sobre manila sellado y en digital en enlace o carpeta que no caduque al correo indicado.

5. Lugar y hora de entrega.

Recepción de oficinas centrales de FENIFUT, que se localiza, del portón del hospital Bautista, 1 cuadra abajo, 1 al sur ½ abajo, barrio Largaespada. Managua. Nicaragua, en horas hábiles.

6. Notas importantes:

- El sobre deberá ser rotulado con el nombre del proyecto: **Mejoras Escuela de Talentos Negro Julio-Diriamba**, con nombre y domicilio de la empresa, números telefónicos y dirección electrónica.
- Las empresas registradas, posteriormente recibirán invitación oficial, con Pliego Base y/o Términos de referencia, documentación digitalizada (Alcances del proyecto, especificaciones técnicas y planos arquitectónicos y Constructivos). Sin costo alguno.
- No se aceptará ninguna información parcializada posterior al día de la entrega señalado.
- Para cualquier aclaración, pueden comunicarse a los teléfonos:
Oficina Central FENIFUT: 2222 7885 – 2222 7035.
Oficina Estadio Nacional de Fútbol: 2277 2737.
Correo electrónico: forwardfenifut@gmail.com

(f) Manuel Quintanilla. Presidente FENIFUT. (f) José María Bermúdez Espinoza. Secretario General FENIFUT.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-2165 - M. 68707057 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL JURISDICCION CIVIL. (ORALIDAD) TOLA. VEINTINUEVE DE JULIO

DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS NUEVE Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS DE LA MAÑANA.

La señora CATHY JEANNE WOITH, mayor de edad, casada, jubilada, residente en el Estado de California, Estados Unidos de América, identificada con pasaporte estadounidense número 595902725, solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara él causante señor DANIEL ANDREW SMITH (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en las publicaciones judiciales digitales, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado único local de Tola para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Ilegible Dr. José Ángel Narváez Tenorio. Juez Único Local del Municipio de Tola, departamento de Rivas. (f) Ilegible. Licenciada Maribel Martínez. Sría Judicial.-

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once y ocho minutos de la mañana del veintinueve de Julio del dos mil veinticuatro. (f) Dr. José Ángel Narváez Tenorio, Juez Único Local de Tola, Ramo Civil Oral.

3-3

Reg. 2024-2157 - M. 68582816 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000408-ORT1-2024-CO
 Número de Asunto Principal: 000408-ORT1-2024-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Treinta de julio de dos mil veinticuatro. Las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana.-

La señora SOFIA LORENA THOMPSON MENDIETA, mayor de edad, soltera, Gerente de servicio al cliente, identificada con cédula de identidad número 888-260586-0000Q, de este domicilio, solicita ser declarada única y universal heredera de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante, madre de ésta, señora MARTHA LORENA MENDIETA LACAYO, (Q.E.D.P), conocida socialmente como MARTHA LORENA MENDIETA LACAYO DE THOMPSON, quien falleció el once de enero del año dos mil veinticuatro, quien era mayor de edad, y de este domicilio propiamente en: residencial Regina casa número 30, quien tenía cedula de identidad número 041-220158-0004G.

Señalo como bienes objetos de la sucesión: un vehiculo Automóvil, honda, FIT LXMT SEDAN, Color: Dorado; Motor: L 13A47Z500744; Chasis: 93H6D·17407Z500750;

Vin-; Emisión: 12/12/2006; Gravamen:-- Pasajero: 5; Tonelaje: 1; Cilindro: 4; Año: 2007; Combustible: Gasolina; Uso: Particular; Servicio: Privado A744301; Propietario Martha Lorena Mendieta Lacayo; Dirección :Residencial Regina, Casa Numero 30 Diriamba Carazo; la parte indivisa que le corresponde a Martha Lorena Mendieta Lacayo de una propiedad ubicada en barrio san juan de donde el restaurante casa blanca 3 ½ cuadra al norte, jinotepe, carazo, la cual está inscrita a nombre del antecedente en el registro público de carazo

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. EDUARDO JOSE LEIVA AYON, Juez Primero Distrito Civil Oralidad de Carazo. (f) Lic. Ana Graciela Altamirano Chamorro, Secretaria Judicial de Despacho.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP9974 – M. 64809805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Padre Gaspar García Laviana, UNPGGL; Creada en Sesión extraordinaria No. 05-2023 de 13 de marzo de 2023, según consta en Resolución No. 008-2023 del Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 136 del 25 de julio de 2023, de conformidad con la Ley 89 y sus reformas consolidadas en la Ley 1092, que asegura la continuidad formativa de los estudiantes de UDO; certifica que se extendió el Título correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas que dice: **“UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE” CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO, Certifica que, del Libro de Registro de Título que **esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UDO, POR CUANTO:**

LILLIAM MERCEDES MARTÍNEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Enfermería**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, Republica de Nicaragua; a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna

Tercero. El Vicerrector de la Universidad. Msc. Antonio Sarria Jirón.

Registrado bajo el Folio 29 Partida 58 Tomo XXXI del Libro respectivo. León, 26 de octubre del 2020. Dado en la ciudad de León, a los 09 días del mes de mayo del año 2024. (f) Dr. Oscar José Somarriba García, Secretario General UNPGGL.

Reg. 2024 – TP9975 – M. 65201122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **253**, tomo **II**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

YASKARA VANESSA GONZÁLEZ CHAMORRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300486-0064L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos . El Secretario General. Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 16 de mayo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024 – TP9976 – M. 65050006 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **295**, tomo **II**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MIGUEL ERNESTO. BORGÉN. SANDINO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160571-0045X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física -Matemática.** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos . El Secretario General. Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP9977 – M. 65024998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSICA MARÍA SÁNCHEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP9978 – M. 65012161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 66, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

EVERT SEBASTIÁN RAMOS CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-030590-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 31 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP9979 – M. 65094680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página doscientos dos, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

RENÉ EMIR CERVANTES MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. El Secretario General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, veintidós de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Maria Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2024-TP9980 – M. 64754715 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1964, Página 128, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LUIS CARLOS HONDOY MORALES. Natural de Granada, Departamento Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios

vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Autoriza: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y uno de abril del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9981 - M. 64808870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el registrado: número 269 , folio 135, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, UCM POR CUANTO:**

AYLENG DE FATIMA ZAPATA LOPEZ, Natural de Nicaragua, número de identidad 001-020998-0011K, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Medicina. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Medico General**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2024-TP9982 – M. 65145242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que inscribió y registró el Titulo con el Registrado: Número 613, Folio 54, Tomo IV, en el Libro de Registro de Título de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ALFONSO ABRAHAN GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documentos de Identidad No. 001-051174-0059M, aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas. Rector. Rita Margarita Narváez Vargas. Secretaria General.

Es conforme, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9983 – M. 65145242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que inscribió y registró el Título con el Registrado: Número 462, Folio 60, Tomo IV, en el Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ANNIETTE MARIOT RIOS GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua, con documentos de Identidad No. 001-030295-0034H, aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Mariano José Vargas. Rector. Rita Margarita Narváez Vargas. Secretaria General.

Es conforme, en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintidós. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. 2024- TP9984 - M. 65160185 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 23; Número: 33; Tomo: I; del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, Se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELDA REBECA HIDALGO HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de abril del año 2008. (f) Ilegible Director de Registro Académico; (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 21 de junio de 2024. (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano, Departamento de Registro Académico. Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2024-TP9985 – M. 65137992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 285, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SOADTH MEYOUNNIES PICADO CHOW, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019 . (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024-TP9986 – M. 65194643– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3750, Página 192, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAFAEL ENRIQUE ESPINOZA TORRES. Natural de León, Departamento León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Autoriza: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de diciembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2024-TP9987 – M. 65212161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 213, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MARCELA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141089-0011R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Francés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2024-TP9988 – M. 65211619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 765,

Página 383, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROSALBA ARGENTINA CÁCERES GUTIÉRREZ. Natural de León, Departamento León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil trece. Autoriza: Arq. Victor Arcia Gomez. Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Leonardo Chavarría Carrión. Decano de la Facultad.

Managua, diecisiete de junio del veinticuatro. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director

Reg. 2024-TP9989– M. 57089605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número **21406**, folio **137**, tomo **XX**, del de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA (UNP). POR CUANTO:**

VIVIAN FERNANDA HERNÁNDEZ PAO. Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-231294-0064E ha aprobado en el mes de marzo, el año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.” Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9990– M. 19601876 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número **20564**, folio **295**, tomo **XIX**, del de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA (UNP). POR CUANTO:**

OMAR YAUDÍ CALDERA FONSECA. Natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-080476-0067V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.” Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino. Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamuz. Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño.

Es conforme, Managua a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9991 – M. 64259055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 05, Folio No. 071, Asiento No. 141.1, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

REYNA ARGENTINA DELGADO LÓPEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil tres. Rector: Gilberto Berman Padilla, Secretario General: Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de mayo del dos mil veinticuatro. (f) Mario Moreno Lara, Director de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9992 – M. 65253596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, con registro N° Folio 0055, N° de Página 040, Tomo I, Managua a un días del mes de diciembre del año 2013, se inscribió la certificación proveída por el secretario General de la extinta Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos (UNEH), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.**

SCARLETH VANESSA MOLINA GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de managua, Republica de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024 – TP9993 – M. 65258864 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **163**, tomo **VI**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

CINDY PRISCILA BENDAÑA MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-091094-0052X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez . El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP9994 – M. 65250915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección del Departamento de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1814, Página 94, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EYNER OSWALDO LOPEZ SALGADO. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autoriza: MBA. Néstor Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Managua, nueve de mayo del veinticuatro. (f) MBA. Ronald Antonio Torres Mercado. Director

Reg. 2024-TP9995 – M. 65201857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 42, partida 126, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA DEL CARMEN OPORTA ARRÓLIGA. Natural de El Rama, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el

Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno.” El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García. El Secretario General Adjunto: Msc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP9996 – M. 65275857 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número **321**, Pagina 161, tomo **I**, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

JULIA KARINA DELANEY LUGO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve del mes de agosto del dos mil ocho. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de junio de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024-TP9997 – M. 65276704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número **666**, Pagina **334**, tomo **I**, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

JULIA KARINA DELANEY LUGO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil diez. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de junio de dos mil veinticuatro. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2024 – TP9998 – M. 65282740 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **146**, tomo **VI**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JUNIETH AMELIA SANDINO TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270594-0021V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP9999 - M. 65321956 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en Registrado número 15 de la Folio 08, Tomo 1E, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad de Ciencias Médicas a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS, UCM POR CUANTO:**

LUCIANO SEGUNDO ZUNIGA OLIVAS, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 401-300961-0008A, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios del programa de posgrado académico de Especialidad de Docencia Medica. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Docencia Medica**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. Rector, Secretario General. Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Ramón A. Romero P., Secretario General.

Reg. 2024 – TP1000 – M. 65338784– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **217**, tomo **VII**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

ÉRICKA PATRICIA MEZA SOLÍS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-150676-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Sexual y Reproductiva**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP10001 – M. 54100415 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registros que lleva la oficina de Registro de esta Universidad, registrado Número: **2659/22**, N° Folio: **XCIII**, Tomo **I**, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2018, se inscribió la certificación proveída por el

secretaria General de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), referida a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho A FAVOR DE:**

HELLEN DENISSE PÉREZ ESPINOZA. Natural de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP10002 – M. 65351417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página sesenta y uno, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

KATHERINE LUCÍA LUGO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, doce de diciembre del año dos mil trece. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP10003 – M. 54100733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS**, certifica que en el Libro de Registro de Títulos que lleva la oficina de Registro Académico de esta Universidad, registrado Número: **2562/22**, N° Folio: **XCIII**, Tomo **I**, Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2018, se inscribió la certificación proveída por el secretaria General de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), referida

a la incorporación del Diploma que contiene el título de **Licenciada en Derecho A FAVOR DE:**

MARÍA CONCEPCIÓN LAGUNA PALACIOS. Natural de Nicaragua, quien, de conformidad con el dictamen técnico, cumplió todas las demandas establecidas en su plan de estudios. Este Certificado de Inscripción será utilizado por su Titular, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP10064 - M. 6529430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 0745; Folio: 0082; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

GABRIEL ALEJANDRO AGURCIA CÁCERES Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 481-030201-1000R, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **Por tanto, le extiende el título de Ingeniero En Gerencia Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de enero del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N° 1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10065- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales

2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 0746; Folio: 0082; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JENNIFER GUADALUPE SMITH OSORIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 481-061096-0001X, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **Por tanto, le extiende el título de Ingeniera en Gerencia Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de enero del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10066- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 0747; Folio: 0082; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JUAN BAUTISTA ALVARADO CHÉVEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 328-251096-0000C, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **Por tanto, le extiende el título de Ingeniero en Gerencia Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de enero del año 2023. Firma como Rector: Dr.

José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo.

Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10067- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 0748; Folio: 0082; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

NOEL ELIUD RUÍZ MEJÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad número: 001-110101-1058S, ha aprobado en el mes de agosto 2022, los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gerencia Agropecuaria. **Por tanto, le extiende el título de Ingeniero en Gerencia Agropecuaria** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 10 de enero del año 2023. Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10068- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los

estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1448; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ANCELMA DEL ROSARIO FLORES MARÍN Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 484-071176-0000R, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **Con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10069- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1449; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

BELKIS JUNIETH GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 493-020801-1000M, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **Con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés

Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10070- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1450; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

DARIELA ABIGAIL GÓMEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-200302-1001F, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General.

Reg. 2024-TP 10071- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los

estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1451; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

ELVIA MARINA GONZÁLEZ MONTENEGRO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 483-300689-0001W, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10072- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1452; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

FABIOLA MASSIEL CASTILLO CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 161-110891-0002J, ha aprobado en el mes de agosto, el año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con**

Mención en Español Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. (f) Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10073- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y, artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1453; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA ZAVALA PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 326-230199-1001B, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (la) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10074- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales

2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1454; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

GRETHEL IMARA CRUZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-290902-1002Q, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10075- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1455; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

HEYDI PAHOLA PÉREZ RAMOS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 328-120700-1000N, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República

de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10076 - M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1456; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

JOSELYNG JOSARY GONZÁLEZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-150398-0001L, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10077- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales

2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1457; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES LÓPEZ POZO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 490-091202-1000V, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10078- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1458; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

MERARY EUDOSIA MARTÍNEZ RUGAMA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 488-070294-0000E, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República

de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **Con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General

Reg. 2024-TP 10079- M. 65269430- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Martín Lutero (UML), con fundamento en el artículo 28, numerales 2 y 3 de la Ley No. 89, Ley de autonomía de las instituciones de educación superior; cláusula octava, numerales 3 y 4 del acta constitutiva, artículo 10; numerales 3 y 4 de los estatutos, y. artículos 1 y 3 numeral 2 del Reglamento de Secretaría General del Alma Mater, Certifica que: bajo Número: 1459; Folio: 00151; Tomo: V; Se encuentra registrado el título profesional que integra y literalmente expresa: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) POR CUANTO:**

SENOVIA RAQUEL VÁSQUEZ AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°: 481-140302-1003U, ha aprobado en el mes de octubre, el año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Español. **Por tanto, le extiende el título de Licenciada en Ciencias de la Educación** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de noviembre del año 2023. **Con Mención en Español** Firma como Rector: Dr. José Moisés Rojas Talavera; como Secretario General; MSc. Erick Pérez Chavarría; como Director de Registro Académico, Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano.

Símbolos y marcas observables conforme a la Ley N°1088: 1) Escudo de Nicaragua, 2) Logotipo de la UML a full color y marca de agua; 3) Fotografía del (1a) graduado (a); 4) Sello seco de la UML; 5) Código Qr en el reverso del mismo. Es conforme con su original; jueves, 27 de junio de 2024. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría Secretario General